

CUZCO 1777: EL MOVIMIENTO DE MARAS, URUBAMBA*

Scarlett O'Phelan Godoy

Con anterioridad, en una antología sobre la rebelión de Túpac Amaru, hemos presentado una cronología relativa al ciclo preparatorio que convulsionó al Cuzco y sus provincias aledañas entre 1770 y 1780 (O'Phelan 1976b: 79). Señalábamos que el movimiento de Túpac Amaru no fue una rebelión desarticulada que emergió en 1780, sino que, por el contrario, se hallaba insertada dentro de un complejo de revueltas menores, constituyendo una culminación de las mismas.

En esta ocasión nos proponemos ampliar la información pertinente a los movimientos que ocurrieron en Quiquijana, Chumbivilcas, Cotabambas y Urubamba entre 1775 y 1778, y que consideramos crearon la coyuntura rebelde propicia para el estallido de una sublevación de mayor alcance como la Tupamarista. Ya dos años antes de ésta (1778), en el informe que vertieron los curas de Indios del Obispado de Arequipa sobre los inconvenientes que traían los repartos de mercancías, el cura de Guilca, Don Thomas de Zabala indicaba que "... en ningún tiempo se han visto tan repetidos movimientos de rebelión y muertes de corregidores como en éste." (BNL C4129). Esta situación nos motiva a dedicar nuestra atención en el *carácter antifiscal* de este tipo de movimientos locales, que concentraron su acción contra la persona del corregidor o en su defecto su cobrador, será común a todos los enfrentamientos del ciclo preparatorio en la provincia del Cuzco.

La información correspondiente a este complejo de revueltas menores, que no han sido objeto de estudio por parte de la historiografía tradicional, la encontramos fundamentalmente en el ya mencionado Informe de los Curas de Indios de Arequipa. En relación al movimiento de Quiquijana en 1775 se señalará que "quitaron los indios la vida a un teniente (Don Jerónimo de Sugasti y Foronda), porque quiso azotar al cacique por no haber cobrado con eficacia la plata de reparto del corregidor" (BNL C4129). En la provincia de Cotabambas se levantaron los indios en 1778 "por haber cobrado el corregidor Fandino el día de San Martín su patrón ... y aunque se acogió al sagrario le sacaron de allí los indios y le quitaron la vida lo mismo que a su theniente"

* Ponencia presentada al III Congreso del Hombre Andino, Simposio sobre Movimientos Sociales. Lima, Febrero 1977.

(*Ibidem.*). Los trastornos reincidirán en la mencionada provincia donde al corregidor Don Juan de Ugalde "... se le alzaron también dos pueblos porque les repartió con demasía y porque cobró en días solemnes y festivos su repartimiento" (*Ibidem.*). El cura de Cotpa agregará al respecto que al corregidor de Chumbivilcas lo "mataron ahora tres años por las temeridades que iba ejecutando en la recaudación de sus intereses". El cura de Yanque completará la información relativa al Cuzco señalando que "... en Checa, curato del Cuzco y en Velille que también lo es, mataron a un corregidor y cobrador por lo mismo. (*Ibidem.*)

No es casual que durante éste período se concentre una serie de movimientos contra el Fisco, ni tampoco que el clero salga en defensa de la abolición del reparto de mercancías que efectuaban los corregidores. A nivel fiscal se produjeron cambios sustanciales en las exacciones ya a comienzos del siglo XVII. Desde 1697 se implanta el tributo en moneda, en sustitución del tributo en especies, que afectará a la economía andina pre-capitalista, al margen de las transacciones monetarias. (Lohmann 1957: 278-80). Posteriormente a esta modificación en el tributo, se sumó la legalización de los repartos de mercancías, que se llevó a cabo en 1756, a pesar que con anterioridad los corregidores habían venido repartiendo mercaderías ilegalmente¹. (BNM D13368). Con la legalización del reparto el corregidor tenía posibilidad de distribuir durante su período de gobierno determinadas mercancías, desde mulas hasta textiles, por un monto previamente fijado. Pero el corregidor no repartía una sola vez, sino varias, y los indios todavía no habían alcanzado a pagar el primer reparto cuando les llegaba el segundo. (*Ibidem.*)

Por otro lado tampoco se limitaban a repartir a la población indígena sujeta a estos cobros, sino también a mestizos y hasta a criollos, quienes se hallaban legalmente exentos del reparto (*Ibidem.*). Es desde esta perspectiva que no debe llamarnos la atención la composición mixta, es decir tanto de indios como de mestizos y criollos, que tendrán las revueltas antifiscales, ya que todos estos sectores de la población colonial se vieron afectados por los repartos del corregidor.

Además se presentaron numerosas quejas de que no se repartían las cantidades fijadas por provincias, sino más de lo estipulado. Esto era mucho más

1 El movimiento antifiscal que estalló en San Marcos, Cajamarca en 1731 se produjo porque el corregidor marqués de Moscoso repartió mercancías ilegalmente a la población indígena y mestiza. Nos referimos más extensamente a este movimiento en nuestra tesis de Br. concerniente a la zona norte.

frecuente que ocurriera en las zonas donde el reparto fijado no era excesivamente alto, ya que el corregidor buscaba mecanismos para compensar los repartos moderados, encontrándolos por un lado al repartir más allá de la cantidad legal y por otro lado a los sectores de la población que se hallaban exentos del citado cobro. Encontramos que, como señaláramos anteriormente para la región norte (O'Phelan 1976: 120), en el sur andino parece no cumplirse la relación entre repartos altos y focos subversivos en el mismo lugar, señalada por Javier Tord (1974: 54). Por ejemplo, de las provincias citadas con disturbios antifiscales, Chumbivilcas y Cotabambas debían cubrir repartos por un monto de 50-99 mil pesos, la cantidad fijada para Urubamba era aún menor, señalada en 30-44 mil pesos. Estas cifras resultan moderadas frente al volumen que recaía sobre otras provincias como Huarochirí, con repartos fijados en 150-199 mil pesos o el caso excepcional de Tarma con un monto total de 200,000 pesos (Carrió de la Vandra 1966: apéndice).

Señalábamos que no es accidental el hecho que el clero apoyara la abolición de los repartos, en la medida que éstos lo afectaban en forma indirecta. Por un lado podían considerar legal el hecho que la población indígena pagara tributo a la Corona, pero lo que se cobraba en relación al reparto sólo revertía como entrada al corregidor, acrecentando su fortuna personal. Estas dos cargas, tributo y reparto impedían al indio disponer de un mayor excedente con que cubrir el cobro de diezmos, primicias y derechos parroquiales. Es más, en el mencionado Informe de los curas de Arequipa éstos se quejaban de que "también dichos repartos son causa de que no se paguen las capellanías y rentas de las Iglesias usurpándose los diezmos y primicias". (BNL C4129). Comprobamos que no eran sólo humanistas los argumentos esgrimidos por el clero en torno a la supresión del reparto, sino fundamentalmente de carácter económico. Los eclesiásticos llegaron a proponer como alternativa que se duplicara el tributo en favor de la Corona, pero a condición de eliminarse los repartos. Coincidentemente, luego de abolirse el reparto de mercancías en 1780, se hicieron formalmente extensivo a la población indígena los diezmos eclesiásticos, es decir la contribución de una décima parte de la producción agropecuaria en favor de la Iglesia (Burga y Flores Galindo 1974: 10).

A partir de 1777, con la puesta en práctica de las reformas borbónicas, a nivel tributario, por el visitador Areche, se crearon fuertes contradicciones en la población colonial. En dichas reformas se planteaba que se hiciera extensivo a cholos, zambos, mulatos y mestizos el tributo que hasta ese momento se había cobrado sólo a la población indígena. Esta política económica de la Corona respondía a la necesidad de compensar la reducción que, durante el siglo XVIII,

se evidenció en la población tributaria. Ampliando el tributo a los otros sectores, equilibraban el flujo monetario que ingresaba a la Corona por concepto de tributos. Por otro lado, se trataba de subir la alcabala, del 40/o al 60/o, pretendiendo envolver también a la población indígena, que había estado al margen de este gravamen (Lewin 1957: 154). Ello fue un factor determinante de la activa participación mixta en los movimientos, ya que las modificaciones en el tributo y la alcabala cohesionaron a los diferentes sectores de la sociedad colonial frente a un enemigo común: el Fisco. Igualmente, al hacerse extensivo el reparto a sectores que se hallaban legalmente exentos de recibirlo, se contribuyó a aglutinar a indios, mestizos, y hasta a los criollos en los movimientos antifiscales.

Lo cierto es que la mayoría de las veces el reparto resultaba inservible sobre todo a la población indígena que, en la medida que funcionaba como una unidad productiva doméstica o familiar, producía lo indispensable para su autoconsumo: alimentos, textiles, alfarería. Las medias, rejas, hachas, listonerías y sedas que incluía el reparto le resultaban innecesarias y superfluas. Quizás este tipo de mercancías fuesen de una relativa mayor utilidad a los mestizos y a los criollos, pero en la medida que generalmente se trataba de mercaderías guardadas, pasadas de moda, que los comerciantes ya no podían colocar en los centros urbanos de importancia, tampoco resultaban mayormente atractivas. Sólo había dos rubros dentro del reparto que podían resultar de cierta utilidad: por un lado las mulas (cuando no eran viejas o con algún defecto físico) y, por otro, las ropas de la tierra, sobre todo para aquellas zonas que no tenían producción obrajera, y en las cuales el corregidor operaba como comerciante, controlando el incipiente mercado interior.

La abolición del reparto resultó una medida polémica en su época, y podría considerarse una reivindicación lograda a consecuencia de las numerosas protestas y movilizaciones locales antifiscales y, además como resultado de los argumentos esgrimidos por el clero. Hubo posiciones, como la de Feyjoó de Sosa, que tachaban el reparto por ver en él un elemento de sobreexplotación del indio, quien trabajaba sólo para efectuar los pagos con que el corregidor lo endeudaba, sin poder disponer libremente del excedente producido y atentando a veces contra el mínimo de subsistencia de la población campesina. Existieron otros contemporáneos como Carrió de la Vandra, quien consideraba que el reparto era un incentivo para obligar a producir al indio, por naturaleza ocioso. Incluso opinaba Carrió que endeudando al indio, se garantizaba la mano de obra necesaria para el funcionamiento de los centros productivos, salvando el inconveniente de la inexistencia de un mercado de trabajo, teniendo en cuenta,

además, que la mita quedó formalmente abolida en 1720. De allí el problema de la escasez de mano de obra que se dio durante el S. XVIII.

Inclusive a nivel demográfico el reparto también jugó un papel importante, sobre todo en lo que corresponde al aumento de indios forasteros. El forastero era un indio que había abandonado su lugar de origen, bien porque le habían usurpado sus tierras, o bien porque las cargas fiscales lo endeudaban hasta obligarlo a ausentarse para evadir prisiones y maltratos. El Cuzco no quedó al margen del fenómeno de crecimiento de la población forastera, como señalan recientes trabajos basados en la información del intendente Mata Linares (Flores Galindo 1976: 277). El indio forastero tuvo así un papel preponderante en las sublevaciones del siglo XVIII. Su situación inestable lo volvió contra el sistema colonial del cual se hallaba marginado, siendo su movilidad social importante en la propagación de las sublevaciones.

El movimiento antifiscal de Maras, Urubamba.

Nos proponemos centrar este artículo en torno al movimiento antifiscal que estalló en 1778 en Maras, Urubamba. Maras era uno de los ayllus de la provincia de Urubamba. Los ayllus restantes eran Mullaca, Collana, Oyola, Agolla y de Yanaconas. según el extracto de tributarios de 1791, Urubamba contaba con forasteros del Cuzco, Calca, Guarocondo, Quispicanchis, Paucartambo, Mollepata (Abancay) y Limatambo. (AGN DI L18 C455).

Para el presente trabajo hemos reunido información del Archivo General de la Nación, que luego hemos complementado con la ubicada en el Archivo Departamental y el Archivo Arzobispal del Cuzco². Urubamba resulta de especial interés en tanto que fue el lugar donde se trasladó a Sayri Túpac, uno de los últimos Inkas de Vilcabamba, existiendo en el siglo XVIII en dicha zona muchas familias de indios de origen noble, pero empobrecidos (Bueno 1951: 109).

1. – La producción. –

Urubamba tenía una producción principalmente agropecuaria. "... hay

2 Quiero aprovechar la oportunidad para reiterar mi agradecimiento al Dr. Manuel Aparicio Vega, director del Archivo Departamental del Cuzco y al resto del personal encargado, por las facilidades que me brindaron durante la investigación. Igualmente mi agradecimiento a monseñor Vallejo por brindarme acceso a los valiosos materiales del Archivo Arzobispal del Cuzco. Finalmente al Instituto Nacional de Cultura que en la persona de Cristina Girón me brindó las facilidades pertinentes al viaje al Cuzco y conexión con los Archivos.

en su distrito varias haciendas, en que se cogen trigo, maíz y otros granos". (*Ibidem*) También contó con numerosos trapiches, constituyendo junto con Abancay y Aymaraes el complejo productor de azúcar de la zona sur. Se ha señalado que Abancay producía alrededor de 20,000 arrobas, Aymaraes 5,000 y Urubamba 1,000. (Macera y Márquez 1964: 146). Estos cañaverales entraron en decadencia durante el siglo XVIII frente a la caída del precio del azúcar, la escasez de mano de obra y la pérdida paulatina del mercado de Buenos Aires (Ramírez 1973: 41).

La producción se orientó entonces hacia el cultivo de la coca, sobre todo en la región montañosa.

"La parte de la montaña produce 6,000 arrobas de coca poco más o menos de inferior calidad, el algodón que se recoge es de inferior calidad al de las costas. Antiguamente hubo en este partido 14 ó 16 cañaverales cuantiosos que hoy apenas son conocidos por el nombre y uno y otro que ha quedado escasamente producirá . . . se han ido consecutivamente plantando cicales de diez años a esta parte . . ." (Macera y Márquez 1964: 246).

Mörner en su trabajo inédito sobre la provincia de Calca y Lares señalará que la coca se había constituido en otro renglón importante de exportación. "Paucartambo, Urubamba y Calca y Lares exportaban al año un total de 520,000 arrobas". (Mörner 1975). La coca era considerada un producto de asentamiento rural, pues atraía hacia las haciendas a una población indígena consumidora, que podía convertirse en una reserva de mano de obra. Esto era aún más importante en el siglo XVIII, que presenta el fenómeno de escasez de mano de obra. Por otro lado, siendo muchas veces la remuneración en especies, y sobre todo en aquellas que producía la hacienda, la coca era indudablemente de las especies más cotizadas como pago, por parte de la población indígena. Además en el caso de Urubamba parece agudizarse el problema de la falta de mano de obra, ya que era una provincia de pocos habitantes, de allí el fuerte flujo de forasteros. Ya Carrió de la Vandra había señalado "el estrecho territorio y escasez de gente en provincias como Urubamba y Calca y Lares" (Carrió de la Vandra 1966: 66). Si a la crisis de la producción azucarera que aquejó a Urubamba durante el S. XVIII, le agregamos la baja en el precio del maíz que afectó a las muchas haciendas productoras de este grano que operaban en la zona, tenemos que el panorama agrario se presentaba bastante crítico a fines del XVIII complicando las posibilidades de la población para afrontar los cobros fiscales.

Por otro lado, en Urubamba se instaló el obraje de Quispihuanca, perteneciente desde 1615 junto con el de Urcos, al marquesado de Oropesa. El de Urubamba trabajaba con indios que se repartían de las doctrinas de Surite y Anta. Contamos con referencias respecto a las deplorables condiciones de trabajo en los obrajes del Cuzco durante la segunda mitad del siglo XVIII donde se señala que “eran tales las formas de pago que muchos indios que en ellos trabajaban salían a robar por los caminos . . . porque jamás se les pagan los jornales pues todo se lo engañan los dueños” (Silva Santisteban 1964: 157).

El Cuzco mantenía un activo comercio regional con el Alto Perú, constituyendo uno de los graneros de abastecimiento de Potosí al cual hacía envíos de azúcar, coca y textiles (Flores Galindo 1976: 287). El siglo XVIII marcó ciertos desajustes en el flujo comercial ya que, a pesar de la relativa recuperación de Potosí, la demanda se contrajo, llegando a una seria depresión con la apertura del puerto de Buenos Aires y la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776. Con ello el Alto Perú quedaba bajo el control de Buenos Aires, con todas las consecuencias económicas que implicaba este hecho (Cornblit 1976: 141). Finalmente, también existieron en Urubamba unas salinas, cuya sal se conducía al Cuzco para su comercio, si bien no tenemos mayores referencias sobre su propietario y las relaciones de trabajo allí establecidas.

2. – *La sublevación.* –

En el Archivo General de La Nación ubicamos los Autos Criminales que siguió Don Pedro Leefeldal y Melo, quien fuera corregidor de Urubamba, contra ciertos indios de dicha ciudad “con motivo de tumultos, sediciones y robos que en ella cometieron con detrimento de la persona y bienes del demandante . . . y por el robo y saqueo que le hicieron a su vivienda a más de otros excesos que cometieron cuales fueron quema de 22 casas más del lugar, haver reducido a cenizas los Reales Archivos y Reales Cárceles . . . haver apedreado al Reverendo Obispo de Cuzco que sacó el Santísimo Sacramento . . .” (AGN; DI; C401). Información complementaria nos señala que los indios se sublevaron porque el corregidor “los estancó los bienes y se los embargó para cubrir con su importe en remate el de su repartimiento” (BNL: C4129) y que Don Pedro logró huir con la ayuda del Obispo del Cuzco Sr. Gurruchátegui, quien se hallaba de visita en Urubamba y le facilitó una sotana al corregidor para que escapara disfrazado a Calca. (*Ibidem*). El Obispo murió poco después a consecuencia de la impresión que le produjo el alzamiento y de las agresiones a que se expuso al interferir a favor del corregidor.

Apreciamos en la conducta de los insurrectos un claro ataque a los

símbolos del poder colonial, que ejercían además presiones directas sobre los involucrados en los movimientos. El corregidor había estancado sus bienes a cuenta de los repartos, de allí el ataque a su vivienda y el saqueo de la misma. En los Archivos Reales se encontraban los pleitos sobre tierras, sobre problemas laborales e incluso los relativos al endeudamiento. Las Cárceles Reales eran fácilmente identificables con el aparato represivo, así como los archivos lo eran con el aparato judicial. La agresión material a ambas instituciones nos evidencian el deterioro en que éstas se hallaban ante los ojos de la población, que demostró tener un cierto nivel de conciencia de la manera fraudulenta de su funcionamiento.

El ataque al Obispo Gurruchaga probablemente no respondió inicialmente al foco central de las agresiones. A pesar de ello, al percatarse del pacto tácito entre el clero y las autoridades civiles frente a la población indígena, que se materializó en este caso en la ayuda que facilitó el obispo al corregidor para que huyera, los insurrectos agredieron no sólo al Obispo, sino también al Santísimo Sacramento, que era un recurso colonial bastante utilizado con intención de apaciguar los movimientos. Por otro lado, el clero no estaba libre de ser agredido, ya que incluso muchas veces mantenía contradicciones secundarias con el corregidor o con los dueños de los centros productivos coloniales, por obtener de la población indígena no sólo contribuciones monetarias como derechos parroquiales, o en especies como las primicias y los diezmos, sino también servicios personales gratuitos e incluso las tierras comunales (O'Phelan 1976a: 134). Como es de suponer, los indios mostraban resistencias a realizar estos trabajos gratuitos, ya que el tiempo invertido en dichas tareas, no podía ser empleado en trabajar sus propias tierras y mermaba la posibilidad de producir un mayor excedente comerciable. Por otro lado, las presiones que ejercían los sectores dominantes sobre la mano de obra indígena se agudizaba en la medida que no existía un mercado libre de fuerza de trabajo.

3. – Etapas y Resistencia del Movimiento –

Se puede obtener mayor información sobre este movimiento y la conducta de los involucrados, utilizando las confesiones de dos de los reos: Eusebio Cuspáucar y Juan Llamac. Ambos eran indios tributarios de Maras, del ayllu Mollaca, cuyo cacique era Dn. Pablo Llamac. Las declaraciones se llevaron a cabo en la cárcel de Urubamba, en 1779, es decir un año después del alzamiento (ADC, Ochoa).

A partir de ella pudimos establecer que antes del levantamiento se había presentado un memorial al superior gobierno contra el corregidor Lefdal y Melo,

lo cual indica la presencia de conflictos preexistentes a la movilización. Eusebio Cusipáucar al ser preguntado por el autor del memorial declaró que éste había sido dispuesto por Dionisio Pacheco. Juan Llamac agregó que “lo había hecho un Tupa Amaro cuya confesión hizo Dionisio Pacheco que estaba preso en Lima”. (*Ibidem*).

Es interesante que se señale a un “Tupa Amaro” como uno de los involucrados en el movimiento y gestor del memorial, sobre todo en 1779, un año antes de la rebelión Tupamarista. Esto, teniendo en cuenta que Urubamba se halla relativamente cerca a Canas y Canchis, foco del movimiento que encabezó en 1780 Túpac Amaru II. Consideramos que en esta ocasión Juan Llamac debió referirse al memorial que se presentó el 18 de diciembre de 1777 para que el virrey Guirior declarara “que los indios de la expresada provincia de Canas y Canchis no están obligados a la mita de Potosí” y que firmaba nada menos que José Gabriel Tupa Amaro. (Lewin 1957: 323). Incluso Lewin hace referencias a que “a fines de 1778 regresa Túpac Amaru de Lima a su provincia, pero no para esperar la decisión española con las manos cruzadas, sino para intensificar la labor rebelde, una de cuyas manifestaciones fue precisamente la gestión a favor de los mitayos”. (*Ibidem*). ¿De allí las vinculaciones que se le atribuyen con el movimiento de Urubamba, provincia por donde efectivamente debió pasar en su retorno a Canas y Canchis? Es muy probable, ya que la sublevación tupamarista tuvo connotaciones regionales, a las cuales Urubamba no permaneció al margen.

Las declaraciones de los reos Cusipáucar y Llamac señalan que paralelamente al Memorial se habían escrito pasquines en los que, según el interrogatorio formulado a los reos, “se amenazaba de muerte a los caciques y cobradores y rematando que después de ellos lo harían con el corregidor” (ADC, Ochoa). Eusebio Cusipáucar indicó como autor de los pasquines a un tal Samaniego y a Dionisio Pacheco. Juan Llamac agregó entre los comprometidos a Esteban y Manuel Quispilla. Extraña que ni Samaniego ni los Quispilla figuren en las listas de prisioneros remitidas bien a Lima, o bien a la cárcel de Urubamba, aunque un Manuel Quispillo aparece en el Extracto de Tributarios de 1791 como contribuyente del Ayllu de Yanaconas, unido al de Collana (AGN DI L18 C455). La dificultad para identificar a Samaniego nos sugirió que probablemente se tratara de un individuo ficticio, utilizado para distraer la atención de las autoridades españolas, sin declarar los verdaderos nombres de los involucrados.

Por otro lado, hay un elemento que cabe destacar. Además del enfrentamiento inicial con el cobrador y posteriormente con el corregidor, se suman las agresiones proyectadas por la población indígena contra los caciques. Ya ha sido anteriormente señalado como el cacique se hallaba directamente

relacionado a la actividad fiscal, de las que incluso obtenía ganancias a costa de los pagos que efectuaban los indios tributarios, de lo cual le correspondía un porcentaje por ayudar a recolectar los tributos (Spalding 1967: 184, Sánchez Albornoz 1973: 39). Evidentemente, este hecho coloca al cacique dentro del bloque en el poder colonial, deteriorando su imagen como dirigente tradicional de la población indígena.

Información complementaria sobre el movimiento en referencia indica que el levantamiento se inició en el pueblo de Maras y recién al tercer día bajaron los insurrectos a la villa de Urubamba. El alzamiento fue de noche, aprovechándose la oscuridad para quemar las casas tanto del corregidor, como de su cobrador y los caciques; rompiéndose puertas y robándose papeles de la Real Cárcel y Reales Archivos. Posteriormente los amotinados entraron a la Iglesia “cargados de armas”, aunque consideramos que esta apreciación puede resultar exagerada a pesar de la composición mixta del movimiento, ya que la población indígena no tenía acceso a las armas de fuego. Por otro lado las declaraciones señalan que el corregidor y el obispo fueron “apedreados”, por lo cual deducimos que las armas debieron ser necesariamente hondas. (ADC, Ochoa).

Reconstruyendo los acontecimientos se constata que se había planeado que Dionisio Pacheco, llamado indistintamente Llaquipanche, bajara al Cuzco la tarde anterior al movimiento en busca de apoyo y “a alborotar el pueblo diciendo que estuvieren en bela bien armados para que acabasen con el corregidor”. (*Ibidem*). La resistencia de la población no se quebró después del alzamiento, sino por el contrario se mantuvo latente. Ello es síntoma de un mínimo de coordinación y organización entre los insurrectos, que también se evidencia en la propagación del movimiento, ya que habrá un desplazamiento de Maras, a Urubamba y finalmente al Cuzco. En las declaraciones de los reos se menciona que:

“... se mantuvieron después del alzamiento muchos días armados en juntas todas las noches sin sujeción de justicia... que estaban armados por calles y plazas sin permitirles estuvieran en sus casas, mezclándose un español y un indio en forma de soldados y que esto lo dispuso entre españoles y principales...” (*Ibidem*)

Dionisio Cusipáucar, uno de los declarantes, especificó que Francisco Justiniano previno a los pobladores que estuvieran armados y en vela porque habían de venir soldados de la provincia de Abancay, de Calca y del Cuzco, probablemente con intención de reprimir el movimiento. Hemos ubicado a un individuo de apellido Justiniano, que era propietario de tierras en la zona de

Urubamba (AAC, L320). El apellido no aparece en el padrón de indios, lo que nos lleva a suponer que se trataba de un español, un criollo o un mestizo.

Las fricciones entre la población indígena y las autoridades civiles se sucedieron. El 6 de enero de 1778 (dos meses después del alzamiento), se convocó a la gente para que esta vez se levantara contra Phelipe Núñez, cajero en el Cuzco del general Pedro Lefdal “a quererlo matar y no lo consiguieron porque lo defendieron los españoles” (ADC, Ochoa). Un mes más tarde, el 2 de febrero, con motivo de la noche de la *Purificación*, fiesta titular del pueblo, salieron armados por las calles y plazas “luego que tuvieron noticia de la llegada del Justicia Mayor Don Manuel Rodríguez a la ciudad del Cuzco, y por este motivo lo prendió el alguacil mayor Don Esteban Salcedo”. (*Ibidem*). Es en este momento que se apresaron 26 reos que fueron trasladados inicialmente a la cárcel de Urubamba, donde se les interrogó, para posteriormente trasladarlos a la cárcel del Callao, donde fueron finalmente sometidos a juicio y condenados.

Es oportuno señalar, que no es del todo casual que ocurra una movilización social en el S. XVIII con motivo de los festejos de una fiesta local. Como ya apuntáramos al iniciar este trabajo, también en la provincia de Cotabambas se levantaron en 1778 los indios “por haber cobrado el corregidor Fandino el día de San Martín su patrón . . .” (BNL C4129). Los días festivos constituían una coyuntura propicia para que se organizara y movilizara la población, porque los habitantes no se hallaban dispersos laborando en los diferentes centros productivos, sino más bien reunidos en el pueblo. Por otro las fiestas titulares de los pueblos, y las celebraciones que ellas conllevaban, fortalecían generalmente los lazos de solidaridad entre la población. Contradictoriamente, el corregidor aprovechaba esta coyuntura para efectuar sus repartos y sus cobros, ya que se le presentaba la oportunidad de encontrar a la mayor parte de la población congregada. De allí que estallaran los conflictos.

4. – *La Composición Social.* –

Como ya hemos establecido, la composición social del movimiento de Urubamba fue mixta, hallándose involucrados españoles, criollos e indígenas. Incluso al interior de los indígenas comprometidos pudimos determinar marcadas diferencias en la posición socioeconómica. Por ejemplo, al precederse al embargo de los bienes de Eusebio Cusipáucar, se pudo constatar que era un indio rico. Poseía nada menos que 102 ovejas, dos burros y un caballo macho tordillo (ADC, Ochoa). Su dedicación a la crianza de ganado lanar, lo conectaría con la producción obrajera de la zona, que atravesaba por una seria depresión. El padrón de indios de Urubamba de 1791, al referirse a los Cusipáucar, mencionó

que eran “indios nobles”. (AGN DI L18 C455).

Muy por el contrario, en la vivienda de Juan Llamac, otro de los inculpados, sólo se hallaron algunas varas de paños de Castilla y Quito y “una cuja vieja de aliso” (ADC, Ochoa). Otro de los involucrados, Blas Acunio contaba entre sus pertenencias un caballo de silla, zaino, tres docenas de botones de plata y, coincidentemente, también como en el caso anterior, cortes de seda, paños de Castilla y lienzos. ¿Producto del reparto efectuado por el corregidor Lefdal y Melo o su cobrador? Es muy probable, ya que son justamente los implementos que se repartían.

Dentro de la lista de presos remitidos inicialmente a la cárcel de Urubamba y trasladados más tarde a Lima, figuran indios, criollos y hasta españoles. Sabemos que muchos de los indios eran tributarios, por haber ubicado sus nombres o los de sus descendientes y parientes en el Padrón de Tributarios de 1791. Así, constatamos que Manuel Aguacollay, pertenecía al Ayllu de Yanaconas, Cristóbal Quispe y Vicente Atapuma al Ayllu de Collana y Francisco Sinchi al Ayllu de Maras (AGN DI L18 C455). Por otro lado, logramos ubicar en el Archivo Arzobispal del Cuzco, y en el Libro de Bautismos de Urubamba de 1711-24, la partida de nacimiento de Cristóbal Quispe, “era hijo legítimo de Pascual Quispe y Micayla Cissa, naturales de Urubamba”. Nació en 1714, con lo cual al momento de la sublevación contaba con 62 años”. (AAC LBU 1711-24).

También los Libros de Bautizos de Urubamba nos sirvieron para constatar sin lugar a dudas la participación de criollos y españoles en el movimiento. Así, descubrimos que el reo Manuel de Vega era “hijo legítimo del maestro de campo Dn. Juan Manuel de la Vega y Crusato y doña Francisca Gamarra y Arenas, y por lo tanto criollo. Había nacido en 1723, teniendo 53 años al momento de la sublevación (AAC LBU 1711-24). Incluso el acceso a los Libros Parroquiales nos ayudó a determinar los lazos de compadrazgo existentes entre dos de los prisioneros. Se trataba de Joseph Mexía, criollo, y Joseph Grageda, español. Mexía era padrino de Miguel Grageda “hijo legítimo de Joseph Grageda y de Bartola Ortis, *españoles*” (AAC LBU 1764-75). El padrinzago creaba fuertes lazos de compromiso mutuo entre los compadres, de allí probablemente el hecho de encontrar luchando en el mismo frente a Grageda y Mexía. Por otro lado, el hecho de que ambos fueran españoles o criollos les da un amplio margen a que se hallaran vinculados como propietarios o administradores a los centros productivos coloniales, que atravesaban por una situación crítica en la región.

En 1782, de los 26 reos que se tomaron presos en el movimiento de Urubamba, ya habían muerto 14 a causa de los trabajos, miserias y enfermedades que habían padecido. De los 14 que murieron, 11 habían fallecido en el presidio

del Callao, adonde fueron interinamente destinados. Dos murieron en la cárcel de Urubamba y uno "en camino". Manuel de Vega, había logrado fugarse del Hospital de San Andrés (AGN DI C 401).

Por otro lado, hasta 1782 no había sido posible que se cobraran en Urubamba los Reales Tributos por el caos en que quedó la ciudad después del movimiento e incendio, a lo que vino a sumarse dos años después la rebelión de Túpac Amaru. Esto naturalmente fue en perjuicio del Real Erario, que dejó de percibir durante cuatro años el flujo monetario que recibía por concepto de tributos la Caja Real del Cuzco.

Podemos concluir entonces que el movimiento de Maras, Urubamba, fue clave en la agitación social que se apoderó del Cuzco a fines del decenio del 70, culminando con la rebelión de Túpac Amaru en 1780. Además influyó en la posterior abolición del reparto de mercancías, interfiriendo también en el cobro anual de los reales tributos. En 1782 los reos fueron soltados bajo fianza, de allí que se alzaran las protestas de Lefdal y Melo para que se ordenara su recaptura (AGN: DI C 401).

MANUSCRITOS.—

B.N.L. (Biblioteca Nacional de Lima) C 4129. Informe de los curas de Indios del Obispado de Arequipa sobre el inconveniente que traen consigo los repartos de mercancías de los corregidores. Año 1778.

B.N.M. (Biblioteca Nacional de Madrid) D 13368. Parecer que dio Don Miguel Feyjoó de Sosa al Virrey Don Manuel Guirior sobre el repartimiento y comercio de los corregidores en el Perú. Año 1778. (Copia xerox facilitada por Alberto Flores Galindo); el texto está impreso en Luis Antonio Eguiguren, *Crónica de Melchor de Paz*, Vol. II, Lima 1952.

A.G.N. (Archivo General de la Nación, Lima). Derecho Indígena L18 C 455. Extracto de los Tributarios y próximos del Partido de Urubamba. Año 1791.

A.G.N. Derecho Indígena C 401. Autos criminales que Dn. Pedro Lefdal y Melo, justicia mayor que fue de la provincia de Urubamba sigue contra ciertos indios de la dha ciudad con motivo de tumultos, sediciones y robos que en ella cometieron con detrimento de la persona y bienes del demandante

sobre que se les recapturase y redujese a prisión pues habían logrado salir de ella con fianza. Año 1782.

A.D.C. (Archivo Departamental del Cuzco). Documentos concernientes a la Notaría de Urubamba del Sr. Mario Ochoa. Año 1779.

A.A.C. (Archivo Arzobispal del Cuzco). Paquete 45 Legajo 320. Fundos. Checo. Término de Maras. Causa ejecutiva entablada por el presbítero Joseph de Solórzano contra los bienes de Juan Justiniano por cantidad de pesos.

A.A.C. L.B.U. (Libros de Bautizo de Urubamba) 1711-1775.

BIBLIOGRAFIA.—

BUENO, Cosme

1951

Geografía del Perú Virreynal

Publicación de Carlos Daniel Valcárcel. Lima.

BURGA, Manuel y FLORES GALINDO, Alberto

1975

“La producción agrícola y las sublevaciones campesinas durante el S. XVIII” (mimeo).

CARRIO DE LA VANDERA, Alonso

1966

La Reforma del Perú

Transcripción y prólogo de Pablo Macera. Seminario de Estudios Rurales. U.N.M.S.M. Lima.

CORNBLIT, Oscar

1976

“Levantamientos de Masas en Perú y Bolivia durante el Siglo XVIII” *Túpac Amaru II-1780* Antología de Alberto Flores Galindo. Retablo de Papel. I.N.I.D.E. Lima.

FLORES GALINDO, Alberto

1976

“Túpac Amaru y la sublevación de 1780”, en *Túpac Amaru II-1780* Retablo de Papel. I.N.I.D.E. Lima

- LEWIN, Boleslao
 1967 *La Rebelión de Túpac Amaru*
 Talleres Gráficos Lumen. Buenos Aires.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo
 1957 *El corregidor de Indios en el Perú bajo los Austrias*. Madrid.
- MACERA, Pablo y MARQUEZ ABANTO, Felipe
 1964 "Informaciones Geográficas del Perú Colonial"
Revista del Archivo Nacional Tomo XXVIII. Lima.
- MORNER, Magnus
 1976 "Continuidad y cambio en una provincia del Cuzco: Calca y Lares desde los años 1680 hasta 1790" *Historia y Cultura*, 9 (en prensa).
- O'PHELAN GODOY, Scarlett
 1976a *El Carácter de las Revueltas Campesinas del Siglo XVIII en el Norte del Virreinato del Perú* (Una contribución a la Historia Social de la Colonia). Tesis de Bachiller. Universidad Católica. Lima.
 1976b "Túpac Amaru y las sublevaciones del S. XVIII"
Túpac Amaru II-1780 Retablo de Papel. I.N.I.D.E. Lima.
- RAMIREZ HORTON, Susan
 1973 *The Sugar Estates of the Lambayeque Valley, 1670-1800. A contribution to peruvian Agrarian History* Thesis-Master of Arts (History) Univ. of Wisconsin.
- SANCHEZ ALBORNOZ, Nicolás
 1973 *El Indio en el Alto Perú a fines del S. XVIII*. Seminario de Historia Rural Andina. U.N.M.S.M. Lima.
- SILVA SANTISTEBAN, Fernando

- 1964 *Los obrajes en el Virreinato del Perú.* Lima.
- SPALDING, Karen
1967 *Indian Rural Society in Colonial Perú: The example of Huarochiri* University of California, Berkeley.
- TORD, Javier
1974 *Repartimiento de Corregidores y Comercio Colonial en el Perú.* Tesis (Dr.) Universidad Católica. Lima.